Sentencia del Tribunal General de 16 de noviembre de 2022 — Epsilon Data Management/EUIPO — Epsilon Technologies (EPSILON TECHNOLOGIES)

(Asunto T-512/21) (1)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de caducidad — Marca figurativa de la Unión EPSILON TECHNOLOGIES — Uso efectivo de la marca — Artículos 18, apartado 1, párrafo segundo, letra a), y 58, apartado 1, letra a), del Reglamento (UE) 2017/1001 — Naturaleza del uso — Forma que difiere en elementos que no alteran su carácter distintivo — Uso en relación con los servicios para los que fue registrada la marca»]

(2023/C 24/50)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Epsilon Data Management LLC (Plano, Texas, Estados Unidos) (representantes: J. Bussé y C. De Preter, abogados)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: I. Harrington, D. Gája y V. Ruzek, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General: Epsilon Technologies, S. L. (Madrid) (representantes: J. Carbonell Callicó y E. Felip Corrius, abogados)

Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación de la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 1 de junio de 2021 (asuntos acumulados R 1611/2020-5 y R 1839/2020-5).

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar a Epsilon Data Management LLC a cargar con sus propias costas y con las de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y las de Epsilon Technologies, S. L.
- (1) DO C 412 de 11.10.2021.

Sentencia del Tribunal General de 16 de noviembre de 2022 — Grupo Eig Multimedia/EUIPO — Globalización de Valores CFC & GCI (FORO16)

(Asunto T-796/21) (1)

[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa de la Unión FORO16 — Marcas figurativas y denominativas anteriores de la Unión Cambio16, Energia16, Cambio16 radio — Marcas nacionales anteriores figurativas y denominativas Camb16, DEFENSA Y SEGURIDAD 16, CAMBIO16 DIGITAL, EVENTOS 16, Salón16 — Motivo de denegación relativo — Familia de marcas — Inexistencia de pruebas — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001»]

(2023/C 24/51)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Recurrente: Grupo Eig Multimedia, S. L. (Madrid) (representante: D. Solana Giménez, abogado)